

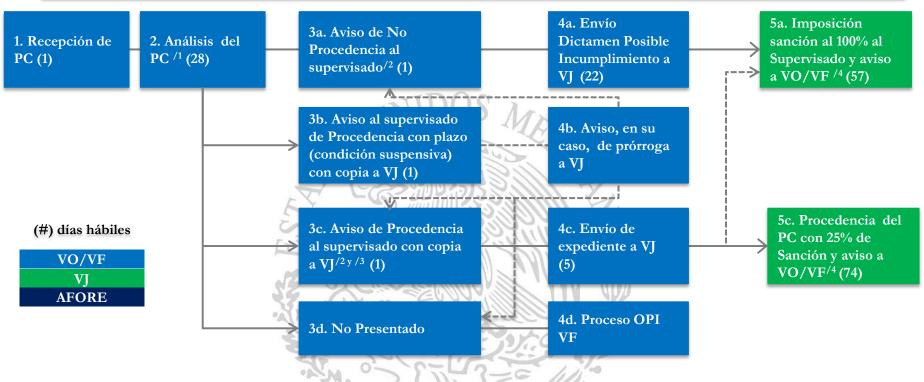


## PROCESO DE VIGILANCIA



# PROGRAMA DE CORRECCIÓN (PC)

VF



#### Recomendación

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>2: Las áreas de vigilancia deben definir la irregularidad con base en el catálogo de sanciones de VJ.

<sup>&</sup>lt;sup>/2</sup> 3a y 3c: Desde el inicio del paso 3a y 3c al término del paso 5a y 5c, respectivamente, no deben de transcurrir más de 4 meses (80 días).

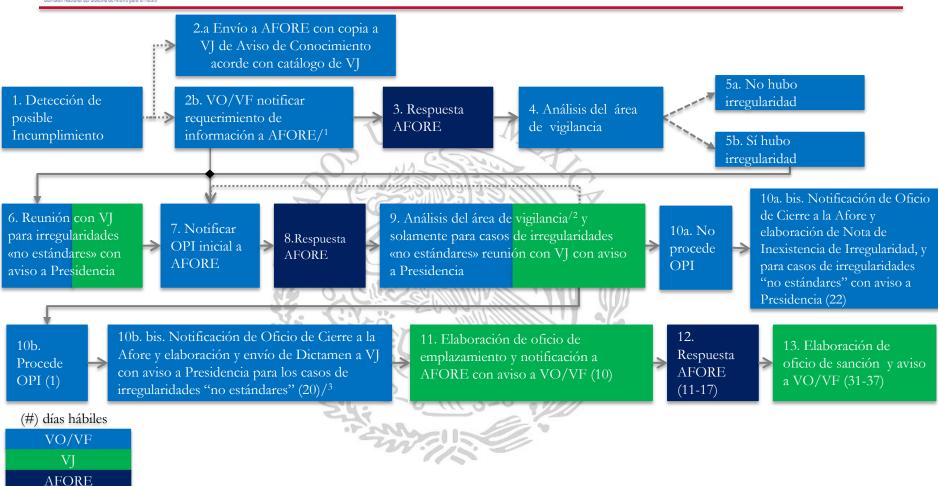
<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> **3c:** (i) El aviso de procedencia se realizará con base en un documento «machote» elaborado y actualizado por VJ y revisado por las áreas de Vigilancia. (ii) Las áreas de Vigilancia podrán solicitar una reunión con VJ según la complejidad del tema o incluirlo en la agenda del subcomité de sanciones (opcional).

<sup>&</sup>lt;sup>/4</sup> **5a y 5c:** (i)Se debe determinar un plazo para que VJ informe ejecutivamente a las áreas de Vigilancia la fecha de sanción, monto y razones de la Sanciones. (ii)VJ debe definir el abogado que atenderá el asunto y avisar a VF.



### OFICIO DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO (OPI)

VF



#### Recomendación

2b: En casos particulares se puede enviar el Oficio de Posible Incumplimiento inicial sin requerir información a la AFORE.

9: Como resultado del análisis del área de vigilancia se puede requerir más información y se envía otro OPI inicial.

<sup>/3</sup> 10b.bis: En caso del que dictamen se envíe a VJ con omisiones, documentación faltante o errores VJ lo regresará a VF ya que no se contemplan días adicionales para dicha revisión. El proceso que transcurre del paso 10b.bis al paso 13 no puede ser mayor a 4 meses (80 días).